



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/010-3/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/010/2022**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/ITP/010/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO FONACOT**", REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **UNINET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL LEYVA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato plurianual abierto **FNCOT/ITP/010/2022**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA**, con una vigencia del 26 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Primer Convenio Modificadorio **FNCOT/ITP/010-1/2022** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" del 01 de enero al 31 de julio de 2025**.

III.- Con fecha 02 de julio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Segundo Convenio Modificadorio **FNCOT/ITP/010-2/2022** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025**.

IV.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

V.- Que "**EL INSTITUTO FONACOT**" requiere dar continuidad a la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

VI.- A efecto de incrementar los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato, con oficio número **SGTIC.737.11.2025** de fecha 20 de noviembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", aumentando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

VII.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.786.11.2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 y recibido el 01 de diciembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"** y **"SEGUNDO CONVENIO"**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA** exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006**.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público_de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número **SGA/1017/11/2025** de fecha **27 de**



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

noviembre de 2025 emitido por la Subdirección General de Administración de "EL INSTITUTO FONACOT", con autorización de la Dirección General.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO" y "SEGUNDO CONVENIO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Manuel Leyva Gómez**, en su carácter de apoderado legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de "EL CONTRATO" y PRIMERA del "SEGUNDO CONVENIO" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de "EL CONTRATO" y PRIMERA del "SEGUNDO CONVENIO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos y mínimos originalmente pactados en "EL CONTRATO" y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$14,960,288.00 (Catorce millones novecientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$37,400,720.00 (Treinta y

siete millones cuatrocientos mil setecientos veinte pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$2,137,184.00	\$5,342,960.00
2023	42.86%	\$6,411,552.00	\$16,028,880.00
2024	42.86%	\$6,411,552.00	\$16,028,880.00

El pago será por mensualidades vencidas.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$17,952,345.60 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos, 60/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$44,880,864.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	11.9	\$2,137,184.00	\$5,342,960.00
2023	35.7	\$6,411,552.00	\$16,028,880.00
2024	17.9	\$3,205,776.00	\$8,014,440.00
2025	14.7	\$2,645,776.00	\$6,614,440.00
2026	19.8	\$3,552,057.60	\$8,880,144.00

El pago será por mensualidades vencidas.

Dice:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA. VIGENCIA del "PRIMER CONVENIO", a efecto de ampliar la vigencia del Primer Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

SEGUNDA. VIGENCIA.

fonacot

'EL PROVEEDOR' se obliga con **'EL INSTITUTO FONACOT'**, a continuar prestando el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA** dentro de la vigencia comprendida del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA** del **"SEGUNDO CONVENIO"**, a efecto de ampliar la vigencia del Segundo Convenio Modificadorio, como se observa a continuación:

SEGUNDA. VIGENCIA.

'EL PROVEEDOR' se obliga con **'EL INSTITUTO FONACOT'**, a continuar prestando el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA** dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"** y **"SEGUNDO CONVENIO"** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA/GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

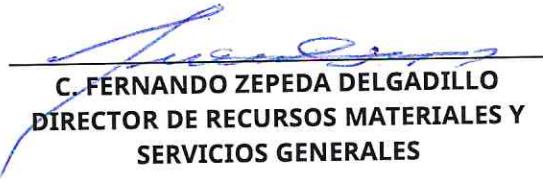
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RICARDO ORIA ESQUIVEL

**SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

ÁREA CONTRATANTE



C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/ITP/010-3/2022 DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO FNCOT/ITP/010/2022 DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/ITP/010-3/2022
AL CONTRATO FNCOT/ITP/010/2022

ANEXO I

OFICIO NÚMERO SGTIC.786.11.2025

4
2
J
M



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



TRABAJO | *fonacot*

01 DIC. 2025

Jan



Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTIC 786.11.2025

Oficio No. SG II.C./88.11.2023

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modulador.

RECLAMOS

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

**MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E**

Recibido
Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar el **Tercer Convenio Modificadorio** para la ampliación por monto y vigencia al contrato **No. FNCOT/ITP/010/2022** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/ITP/010-1/2022** y **No. FNCOT/ITP/010-2/2022**, celebrado con la empresa **UNINET S.A. de C.V.**, denominado "Arrendamiento de equipo para Telefonía IP y Videoconferencia", lo anterior conforme a lo establecido en las cláusulas **"QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, del contrato que establece un monto mínimo por la cantidad de \$14,960,288.00 (Catorce millones novecientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$ 37,400,720.00 (Treinta y siete millones cuatrocientos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y **PRIMERA. "LAS PARTES** del segundo convenio modificadorio vigente. Por lo que se incrementa los montos en un 20% más el presupuesto disponible para el 2026, en relación con los montos máximos y mínimos originalmente pactados en el contrato y la vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/010/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/010-1/2022 y No. FNCOT/ITP/010-2/2022	Del 26 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$ 14,960,288.00	\$ 37,400,720.00

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/ITP/010-1/2022, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

En el Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/ITP/010-2/2022**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

→ Solicitud de modificación de la vigencia y monto del servicio.

La nueva vigencia del nuevo convenio modificatorio para "Arrendamiento de equipo para Telefonía IP y servicios adicionales" es por 12 meses y quedaría:

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/010/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/010-1/2022 y No. FNCOT/ITP/010-2/2022	Del 26 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2026	\$17,952,345.60	\$44,880,864.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SG Tic.786.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificadorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

La redistribución de recursos estimados disponibles del periodo 2025 hacia 2026 más el incremento del 20% a los montos originales mínimos y máximos autorizados por el contrato No. FNCOT/ITP/010/2022 se aplicaría de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Monto Mínimo	\$2,137,184.00	\$6,411,552.00	\$3,205,776.00	\$2,645,776.00	\$3,552,057.60	\$17,952,345.60
Monto Máximo	\$5,342,960.00	\$16,028,880.00	\$8,014,440.00	\$6,614,440.00	\$8,880,144.00	\$44,880,864.00

b) Economías

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este **Tercer** convenio modificadorio por **monto y vigencia** ratifica que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original No. **FNCOT/ITP/010/2022** y sus convenios modificadorios No. **FNCOT/ITP/010-1/2022** y No. **FNCOT/ITP/010-2/2022** para el efecto de la suscripción del nuevo convenio modificadorio que se formalice, y que conoce plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de este deriven.

c) Objetivo

Contar con el "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia" que permita brindar la interconexión y uso de la red telefónica IP y servicios básicos a través de la Red MPLS del instituto, así como establecer la conexión y comunicación telefónica a la red tradicional telefónica (PSTN) en cada una de las localidades a nivel nacional y oficinas SEDE (principal y alterna) por parte del personal del Instituto FONACOT. El uso de herramientas tecnológicas de telefonía IP apoya en el desarrollo de las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

d) Justificación

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula **QUINTA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, del contrato No. **FNCOT/ITP/010/2022** y sus convenios modificadorios No. **FNCOT/ITP/010-1/2022** y No. **FNCOT/ITP/010-2/2022**, celebrado con la empresa **UNINET, S.A. de C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificadorio, para la ampliación de vigencia por 12 meses, el monto del 20% y la redistribución de los recursos disponibles a los montos por año.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el servicio de "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia" el cual resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en las comunicaciones institucionales. Dicho servicio proporciona al personal del Instituto una infraestructura que permite la interconexión para establecer comunicación de llamadas y servicios básicos telefónicos mediante la infraestructura de telefonía IP que aprovecha la Red MPLS Institucional a nivel nacional. Así como la integración con la red telefónica tradicional (PSTN) y Líneas Digitales que opera en todas las localidades a nivel nacional y las Oficinas Sede (principal y alterna) del Instituto FONACOT.



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.786.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

3	Equipo TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000	55	Gateway para troncales	2
3			No Puertos troncales en el Gateway	4
3			E1 R2 MODIFICADO	4
3			Troncales Analógicas (FXO)	4
4		561	Terminal IP Básica	200
5		562	Terminal IP Semi-ejecutiva	279
7		564	Teléfonos para sala de conferencia	9
12		58	Servicio de Tarificación Telefónica (No de extensiones a tarificar)	1300
9		59	Servicio de teléfono basado en software	50
S/P		510	Correo de voz con servicios de mensajería	100
10		513	Servicios de movilidad	50
1	Equipo TIPO 3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000	51	Equipo de procesamiento de llamadas IP	2
4	Servicios Bajo Demanda	561	Terminal IP Básica	35
5	Servicios Bajo Demanda	562	Terminal IP Semi-ejecutiva	20

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia" adicionales bajo demanda.

f) **Gasto Corriente, Partida Presupuesta:** 32303 "Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones"

g) **Compromiso del área solicitante.**

La ampliación del monto y la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal,



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.786.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

La disponibilidad de estos equipos y servicios de arrendamiento contribuye a contar con la comunicación oportuna, segura y confiable entre las distintas áreas y sucursales del Instituto, fortaleciendo los procesos internos y permitiendo el uso de herramientas tecnológicas esenciales para el desarrollo de actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito institucional. Asimismo, contribuye a la coordinación operativa, la atención a usuarios y trabajadores formales quienes tienen acceso a los servicios fundamentales que proporciona el Instituto. Con la finalidad de mantener los servicios que se ofrecen a través del contrato **No. FNCOT/ITP/010/2022** y sus convenios vigentes **No. FNCOT/ITP/010-1/2022** y **No. FNCOT/ITP/010-2/2022**, se solicita la celebración de un **Tercer** Convenio el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

e) Descripción del arrendamiento

El **“Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia”** proporciona herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP (Voz), que permitan la comunicación bajo el protocolo IP aprovechando la Red MPLS del Institucional, a fin de mantener la comunicación entre todas las sucursales a nivel nacional y de esta manera alcanzar las metas establecidas por el Instituto FONACOT a nivel nacional.

El **“Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia”**, es proporcionado bajo las siguientes características mínimas:

Partida	Tipo	Referencia	Descripción TIPO de Servicio	Cantidad
2	Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones	54	Gateway con capacidad de supervivencia	54
3		55	Troncales Analógicas (FXO)	66
4		561	Terminal IP Básica	264
5		562	Terminal IP Semi-ejecutiva	71
2	Equipo TIPO 1 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 300 extensiones	54	Gateway con capacidad de supervivencia	19
3		55	Troncales Analógicas (FXO)	33
4		561	Terminal IP Básica	271
5		562	Terminal IP Semi-ejecutiva	77





Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.786.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT, Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del Tercer convenio modificatorio al contrato **No. FNCOT/ITP/010/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/010-1/2022 y No. FNCOT/ITP/010-2/2022**, para la ampliación del monto y vigencia del contrato original del "Arrendamiento de equipos de Telefonía IP y Videoconferencia", celebrado con la empresa **UNINET, S.A. de C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 (12 meses)**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **UNINET, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en monto y vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **UNINET, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación monto y vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el "Arrendamiento de equipos de Telefonía IP y Videoconferencia".
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el "Arrendamiento de equipos de Telefonía IP y Videoconferencia".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	T.S.U. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Ignacio Marmolejo García	Director de Infraestructura Tecnológica	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

